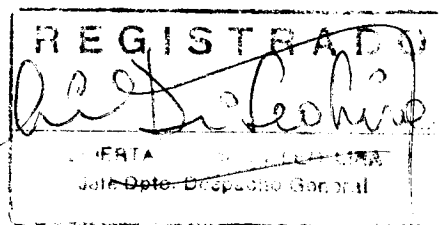




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Villa María, 21 de marzo de 1986.-

VISTO la nota nro. A-140/85 cde. 3 de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se plantea la situación de la alumna Graciela Inés ALLEGRIINI de la carrera Licenciatura en Sistemas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero de la resolución nro. 115/76 autoriza a los graduados de la carrera Analista de Sistemas a continuar sus estudios hasta su Licenciatura en Sistemas.

Que la unidad académica inscribió a la alumna para cursar dicha carrera, sin haber aprobado previamente por resolución de Consejo Superior el título de Analista de Sistemas.

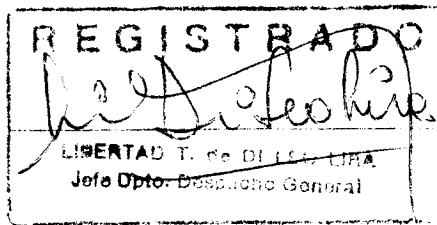
Que dicha circunstancia se debió a la demora en la tramitación del expediente de solicitud de diploma, como consecuencia de las infracciones cometidas en el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

Que por tal motivo la recurrente fue inscripta para cursar la carrera de Licenciatura en Sistemas con la condición de haber aprobado la última materia de la carrera Analista de Sistemas.

Que la facultad regional solicita la no aplicación de los términos de la resolución nro. 115/76, para la referida alumna.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- 2 -

///.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de marzo de 1986 aconsejó convalidar lo actuado por la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza nro. 521).

Por ello,

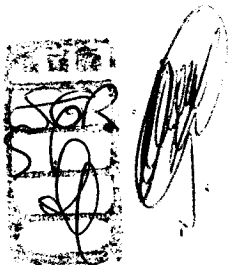
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la inscripción efectuada para cursar la carrera Licenciatura en Sistemas en el año 1976, a la alumna Graciela Inés ALLEGRIINI (legajo nº 07-21530-0) de la Fac. Reg. Buenos Aires.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 135/86



Ing. JUAN CARLOS BECALCAYTI
RECTOR

Ing. EMILIO H. QUESTA
SECRETARIO ACADÉMICO
ANTERIOR